

**ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
(25 DE NOVIEMBRE)  
DATOS DE CHIHUAHUA**

- La generación de información estadística sobre violencia contra la mujer en encuestas especializadas como la ENDIREH, de victimización como la ENSU, así como la que se obtiene de los Censos Nacionales de Gobierno, es una actividad prioritaria para el diseño de políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- De acuerdo con los datos del estado de Chihuahua, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (71.5%), de edades entre 35 y 44 años (76.3%), con nivel de escolaridad básica completa (73.3%) y las que hablan y/o pertenecen a un hogar indígena (75.9 por ciento).
- En las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (50.0%) y la violación (40.3 por ciento).

En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) difunde este comunicado con información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema en México, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La información se obtiene de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI: La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y los registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno.

Los resultados de la ENDIREH 2016 para el estado de Chihuahua, indican que 69 de cada 100 mujeres de 15 años o más de edad que viven en la entidad de Chihuahua han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida. El 43.3% de ellas han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación mientras que

56.8% ha sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida.

Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son las que residen en áreas urbanas (71.5%), en edades entre 35 y 44 años (76.3%), las que cuentan con nivel de educación básica completa (73.3%) y las que hablan y/o pertenecen a un hogar indígena (75.9 por ciento).

De acuerdo con los resultados de la ENSU tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre de 2020, 6.6% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar.

Los Censos de Gobierno revelan que, de los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (50.0%) y la violación (40.3 por ciento).

En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el INEGI genera información que permite dimensionar los servicios. Por ejemplo, para 2020 en México existían 50 Centros de Justicia (CJM) para las Mujeres, distribuidos en 28 entidades federativas. Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

La creación de los CJM se ha dado de forma paulatina, el 8 de marzo de 2011, abrió sus puertas el primer Centro, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### **Se anexa Nota Técnica**

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: [promocion.chih@inegi.org.mx](mailto:promocion.chih@inegi.org.mx)  
o llamar al Tel 61 4545 1100 Ext. 6343

Dirección Regional Norte / Coordinación Estatal Chihuahua



## **ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ESTADO DE CHIHUAHUA (25 DE NOVIEMBRE)**

### **CONTEXTO**

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”<sup>1</sup>. En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer<sup>2</sup>.

En este contexto, el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema. Entre las innovaciones legislativas destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 2007.<sup>3</sup> Entre los mecanismos de coordinación -dada nuestra lógica federal- sobresale el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2007), que se sustenta en la LGAMVLV, así como la creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Entre las innovaciones de intervención y política pública destaca la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres que son espacios que agrupan en un solo lugar una multiplicidad de servicios básicos para atender a mujeres en situación de violencia (aunque estos Centros no se encuentran presentes en todo el país). Aunado a ello, se han instaurado mecanismos y servicios de atención a la violencia como son los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), por mencionar algunos. Finalmente, el Estado mexicano ha creado e implementado protocolos institucionales de actuación para identificar la violencia en instituciones públicas, estandarizar su atención (véase la NOM 046 SSA2-2005), e investigar y juzgar con perspectiva de género<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1993. Resolución A/RES/48/104 “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Disponible en: [https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S) (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1999. Resolución A/RES/54/134, Declaración el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/54/134> (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

<sup>3</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF. Última reforma publicada DOF 13-04-2020. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf) (Fecha de consulta: 06 octubre de 2020).

<sup>4</sup> Instaurado en 2008, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos de “Campo Algodonero”, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes tienen a su cargo la labor de impartir justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres. Disponible en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones\\_LXII/Igualdad\\_Genero/PROTOCOLO.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/Igualdad_Genero/PROTOCOLO.pdf) (Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2020).

Estas acciones responden a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano a nivel internacional<sup>5</sup> y en respuesta a la demanda interna de acción frente a un problema que no logra contenerse.

Con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) genera información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema en México, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

El propósito es mostrar un resumen nacional del panorama de la violencia contra las mujeres a partir de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI. El primero, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016<sup>6</sup>, que es una encuesta especializada y constituye un elemento esencial para conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres en México de diversos tipos, ámbitos, espacios y etapas de la vida que, además, por la basta información que proporciona y las prácticas internacionales a las que se apega, se ha convertido en un referente importante para otras oficinas nacionales de estadística. Con cuatro levantamientos periódicos: 2003, 2006, 2011 y 2016, y teniendo en cuenta su próximo levantamiento en 2021, la ENDIREH proporciona una serie de información vasta y profunda de los actos violentos experimentados con mayor frecuencia por las mujeres de 15 años y más, así como de los sujetos que ejercen dicha violencia, con representatividad a nivel nacional y por entidad federativa, que permiten analizar el fenómeno desde una visión no sólo transversal sino también longitudinal, para implementar políticas para su prevención, atención y erradicación.

En segundo lugar, se presenta información con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)<sup>7</sup>, cuyo propósito es generar información con representatividad a nivel nacional urbano sobre la percepción de la población acerca de la seguridad pública. Si bien estos son los objetivos generales de la encuesta, con el fin de obtener información sobre violencia contra las mujeres en el cuarto trimestre de la ENSU 2019 se agregó una sección sobre acoso, que aborda situaciones de violencia (agresiones físicas, abuso, hostigamiento y acoso sexual) que pudo haber experimentado el informante en el ámbito comunitario o en espacios públicos. Adicionalmente en el tercer trimestre de la ENSU 2020, y en respuesta a la relevancia de generar información en el periodo de confinamiento, se integraron preguntas para indagar sobre algunas situaciones de violencia que se han vivido en el hogar (sobre violencia emocional, física o sexual), se identificó a los(las) agresores(as), así como el mes o meses en los que sucedieron tales conductas.

Finalmente, se presenta la información que se genera a través de registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno<sup>8</sup> que, a diferencia de las encuestas, es información que proporcionan de manera directa las instituciones involucradas, sobre la oferta y acciones de las instituciones del gobierno, en este caso para la atención de la violencia contra las mujeres.

Dado lo anterior, la información se integra por dos apartados; en el primero se muestra un panorama general de la violencia en México a partir de la información generada por la ENDIREH 2016, la violencia en el entorno familiar durante el periodo de confinamiento a través de la ENSU-III 2020 y datos sobre

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, los compromisos adquiridos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención Belém do Pará), así como a tratados internacionales que protegen los derechos humanos, por mencionar algunos.

<sup>6</sup> INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

<sup>7</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

<sup>8</sup> INEGI. Censos Nacionales de Gobierno. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2020/>

INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2020/>

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y sistema Penitenciario Estatales. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

los delitos asociados a violencia contra las mujeres. El segundo apartado presenta los recursos institucionales para atender a las mujeres que han experimentado violencia, a partir de la información proporcionada por los Censos Nacionales de Gobierno.

## 1. PANORAMA DE LA VIOLENCIA EN CHIHUAHUA<sup>9</sup>

En 2016 se realizó la cuarta edición de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), dando continuidad a las encuestas realizadas en 2003, 2006 y 2011, con el objetivo de ofrecer información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años de edad y más por tipo de violencia (física, sexual, psicológica y económica o patrimonial) en cinco ámbitos clave de vida: de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario. Esto se realizó por medio de entrevistas en hogares a mujeres que permitieron recabar datos sobre agresores y lugares donde ocurrieron las situaciones de violencia tanto en los últimos 12 meses (de octubre de 2015 a octubre de 2016), como a lo largo de su vida<sup>10</sup>.

La extensión de la violencia también se puede abordar, además de por su naturaleza (es decir, los tipos de violencia), en función de los ámbitos o espacios sociales en los que ocurre (escolar, laboral, comunitario, familiar o pareja). Los resultados de la ENDIREH indican que, 69 de cada 100 mujeres que viven en la entidad de Chihuahua han sufrido a lo largo de la vida al menos un incidente de violencia de cualquier tipo. El 56.8% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida y el 43.3% han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación (véase gráfica 1).

En los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016), 47 de cada 100 mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia ya sea por parte de la pareja actual o última o de otros agresores distintos a la pareja. El 34.5% ha sufrido violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja en los últimos 12 meses y 27.3% de las mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja han sufrido algún incidente de violencia por parte de la pareja actual o última en los últimos 12 meses.

Respecto a la violencia ejercida por otros agresores distintos a la pareja, las prevalencias más altas se encuentran en el ámbito comunitario, el 37.8% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún incidente de violencia en este ámbito a lo largo de la vida y el 23.0% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido violencia en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016) en el mismo ámbito.

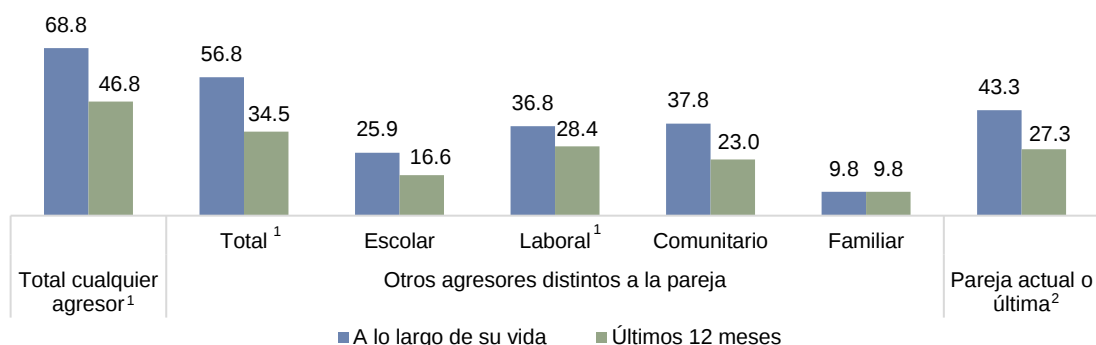
---

<sup>9</sup> Para mayor detalle de los resultados de la ENDIREH 2016, consulta el *Panorama Nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres*, 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197124>

<sup>10</sup> En el siguiente enlace se tiene acceso a las cuatro ediciones de la ENDIREH, así como a los cuestionarios, bases de datos, tabulados básicos y documentos metodológicos que sustentan la encuesta. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

**Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más por periodo de referencia según ámbito de ocurrencia y tipo de agresor**  
2016

Gráfica 1



<sup>1</sup> Incluye a lo largo de la vida la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses. En los últimos 12 meses incluye la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.

<sup>2</sup> Incluye a las mujeres de 15 años y más con esposo, pareja o novio.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

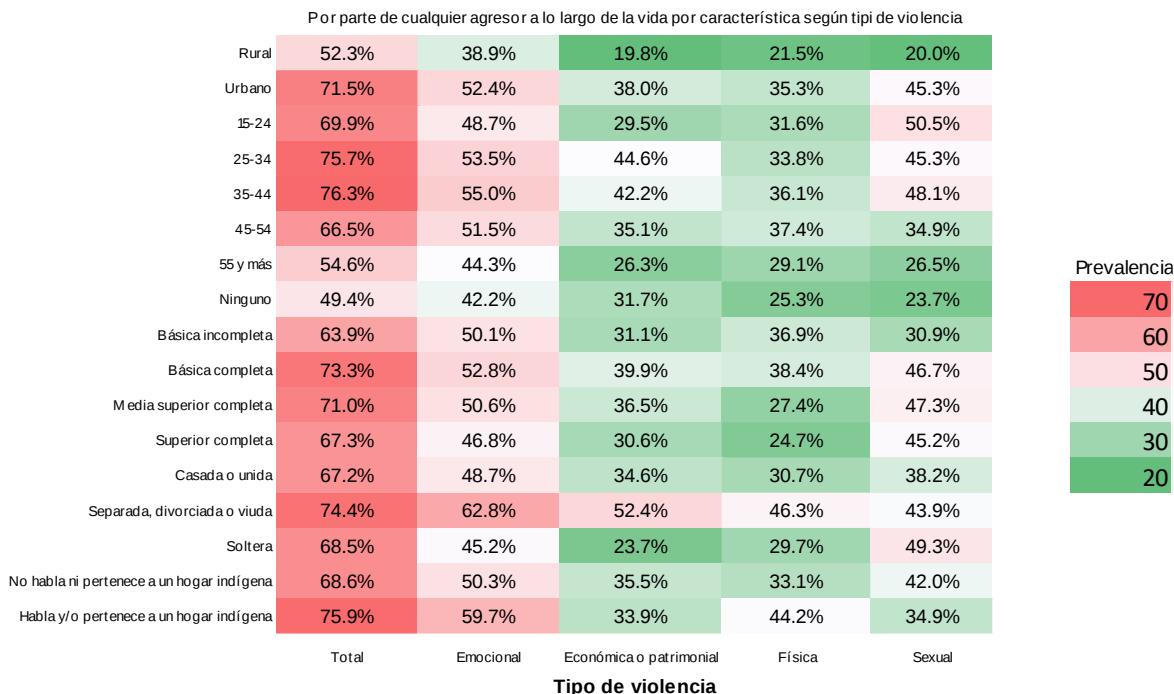
En la gráfica 2 se muestran las prevalencias de violencia entre las mujeres de 15 años y más por parte de cualquier agresor a lo largo de la vida por distintas características sociodemográficas de las mujeres de acuerdo con el tipo de violencia experimentada. La prevalencia total de violencia dadas estas características permite identificar a las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia. Así por tipo de localidad de residencia las mujeres que residen en áreas urbanas son las que reportan la mayor prevalencia de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (71.5%). Asimismo, por grupos de edad se observa que las mujeres entre 35 y 44 años son las que reportan la prevalencia de violencia total más alta (76.3%), seguida por las mujeres de 25 a 34 años (75.7 por ciento).

Por su parte, por nivel de escolaridad las mujeres que reportan mayor violencia son las mujeres con educación básica completa 73.3%, seguidas por las de educación media superior completa con 71.0% y finalmente, educación superior completa con 67.3%. Otra característica importante es el estado conyugal en donde se observa que las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan mayores incidentes de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (74.4%), seguido de las mujeres solteras (68.5%) y por último las mujeres casadas o unidas (67.2%). Finalmente, las mujeres que hablan y/o pertenecen a un hogar indígena son las que reportan mayor violencia (75.9 por ciento).

De acuerdo con la gráfica 2 se puede identificar que este perfil se repite para todos los tipos de violencia, excepto para la violencia sexual, en la que se observan ciertas diferencias en las características de las mujeres con mayor prevalencia, entre las que destaca que las mujeres con mayor prevalencia son las adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años, quienes a pesar de su corta edad 50.5% de ellas ya ha sufrido algún acto de violencia sexual a lo largo de su vida, asimismo, para la violencia sexual las mujeres solteras son las más proclives a sufrirla, ya que cerca de la mitad de ellas (49.3%) han tenido algún incidente de este tipo.

### Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más

Grafica 2



## 1.1 BÚSQUEDA DE APOYO Y/O DENUNCIA

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, para el estado de Chihuahua, de las casi 565 mil mujeres que declararon al menos un acto de violencia por parte de su pareja actual o última, 50.6% lo había hablado con alguien (véase gráfica 3). De entre las mujeres que habían hablado con alguien, la mayoría lo hizo con algún familiar (78.9%), con amigas o compañeras (50.5%) o con vecina o conocida (13.9%), y en proporciones mucho más bajas se observa que hay mujeres que se acercaron con algún especialista, ya sea en psicología (17.2%), abogado (6.9%) o representante de alguna religión (5.9%). En contraste, hasta el momento de la entrevista, 46.2% (casi 261 mil) mujeres no habían contado la situación a alguien más.

Nota 1: La violencia económica o patrimonial incluye la violencia económica y/o patrimonial ejercida por la pareja o ex-pareja, por cualquier familiar, así como la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.

Nota 2: La suma de la distribución no corresponde con el total, debido a que se excluye la categoría No especificado.

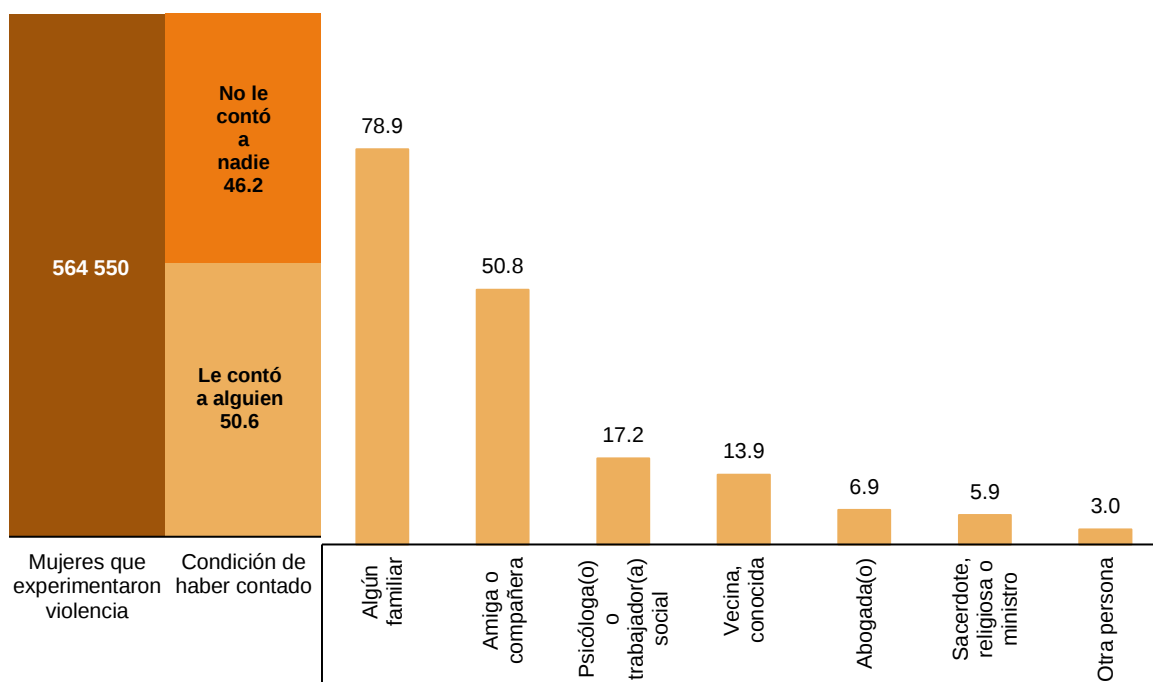
Nota 3: La categoría "Superior completa" incluye estudios de posgrado.

Nota 4: Se considera que una mujer es indígena, si habla una lengua indígena y/o pertenece a un hogar indígena que es aquel donde el o la jefa del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a)) del jefe o su cónyuge hablan una lengua indígena.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

**Distribución de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición y persona a la que contó lo ocurrido 2016**

Gráfica 3



\* Persona a quien contó

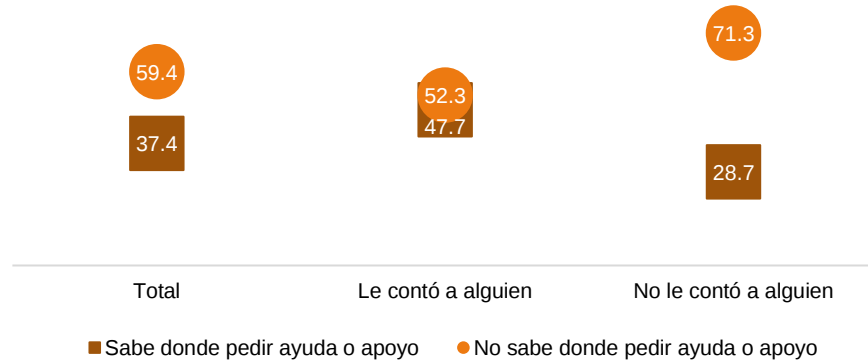
\* La suma de los porcentajes de las personas a las que contó lo ocurrido no coincide con el porcentaje de mujeres que le contaron a alguien, pues cada mujer pudo haber contado lo ocurrido a más de una persona.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Un dato importante sobre la información que ofrece la ENDIREH 2016 es que la mayoría de las mujeres entrevistadas (59.4%) no sabe a dónde acudir para solicitar ayuda. 37.4% de las mujeres que experimentaron violencia de su pareja actual o última a lo largo de su relación, manifestó saber a dónde acudir; de entre quienes señalaron que han hablado con alguien, 47.7% sabe a dónde acudir para pedir ayuda o apoyo y entre quienes no lo han hablado con alguien esto se reduce a 28.7% (véase gráfica 4).

**Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición sobre si contó lo ocurrido según si sabe donde acudir para pedir apoyo o ayuda**  
2016

Gráfica 4



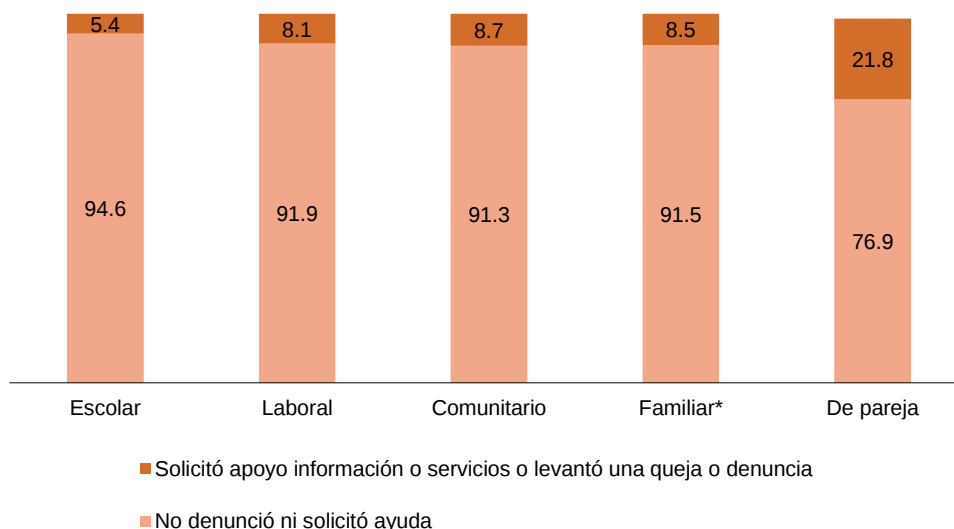
Nota: La distribución porcentual no suma 100.0% porque se excluye el No especificado.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En Chihuahua al analizar el porcentaje de mujeres que buscan apoyo en una institución o acuden a denunciar ante alguna autoridad entre las mujeres que experimentaron violencia física o sexual por el ámbito de ocurrencia, destaca que es mayor el porcentaje cuando se trata de violencia por parte de la pareja con 21.8%, mientras que en el ámbito comunitario, el porcentaje es de 8.7%, en el ámbito familiar es de 8.5%, en el ámbito laboral es de 8.1%, y el porcentaje más bajo se encuentra entre las mujeres que reportaron violencia en el ámbito escolar con el 5.4 por ciento.

Con este breve panorama podemos dar cuenta de la importancia de contar con instrumentos focalizados y continuos que nos permitan determinar las características de la violencia contra las mujeres en. En este sentido, el INEGI refuerza su compromiso con el levantamiento de la ENDIREH 2021 que busca generar un insumo de gran relevancia para el conocimiento del problema, identificar cambios en la violencia que tiene causa en patrones culturales relacionados con los estereotipos de género, el desarrollo de investigaciones y el diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

**Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más víctimas de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida por ámbito de ocurrencia según condición de solicitud de apoyo y/o presentación de denuncia 2016**

Gráfica 5



Nota: La distribución porcentual no suma el 100.0% por que se excluye el No especificado.

\*La información del ámbito familiar corresponde a los últimos 12 meses previos a la entrevista, es decir, de octubre de 2015 a octubre de 2016.

\*\* La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, sólo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

## 1.2 VIOLENCIA RECIENTE EN EL ENTORNO FAMILIAR

El 2020 ha sido un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, donde las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población han sido el confinamiento y adoptar medidas de aislamiento. Si bien estas acciones permiten mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia<sup>11</sup>.

En este contexto, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)<sup>12</sup> tercer trimestre 2020, para la ciudad de Chihuahua se estima que entre enero y septiembre de 2020, 6.6% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar<sup>13</sup>. Respecto a la

<sup>11</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Boletín de prensa, octubre 2020. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5999>

<sup>12</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), septiembre 2020. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html#Tabulados>

<sup>13</sup> Incluye las situaciones: "Le han ofendido o humillado (por ejemplo, insultos que le hicieron sentir menos o le hicieron sentir mal)", "Le han corrido de su casa o amenazado con correrlo(a)", "Le han golpeado o agredido físicamente, por ejemplo, pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado, pateado, golpeado con el puño o aventado algún objeto", "Le han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego", "Le han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento", "Le han

población de 18 años y más residentes de los hogares, en ese mismo periodo, 5.4% sufrieron violencia en este ámbito.

### 1.3 DELITOS ASOCIADOS A VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con el fin de atender distintas necesidades de información estadística, el INEGI ha desarrollado diversos programas estadísticos relacionados con la gestión y desempeño de las instituciones que conforman el Estado mexicano en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia (Censos Nacionales de Gobierno)<sup>14</sup>. A través del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE)<sup>15</sup> podemos obtener información sobre el número de denuncias, averiguaciones previas y carpetas de investigación interpuestas ante la Fiscalía del Ministerio Público, delitos, víctimas, presuntos responsables en el ámbito estatal.

Por otro lado, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)<sup>16</sup> da cuenta de los delitos en las causas penales, delitos, víctimas, personas inculpadas y sentencias, para el país y por entidad federativa. Estas fuentes de información son vitales para complementar la información generada por las encuestas especializadas y medir la incidencia de delitos asociados a violencia contra las mujeres.

Asimismo, el INEGI ha desarrollado encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales. Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, a nivel estatal, la percepción de inseguridad de las mujeres, en el municipio en donde residen, es de 75.3% en 2019, y en su colonia o localidad es de 37.7%, en comparación con los hombres cuyo porcentaje es de 61.6% en el municipio y 30.2% en la colonia o localidad.

De los presuntos delitos contra la mujer registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas en Chihuahua del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, se observa de manera más precisa el impacto de la violencia y la gravedad que esta tiene en nuestra sociedad. Si bien la proporción del total de delitos contra la mujer no sobrepasa el 4% del total de delitos registrados de 2010 a 2018, al desagregar la información de los presuntos delitos contra la mujer, se puede observar que los principales delitos cometidos en contra de ellas son los relacionados con el abuso sexual y la violación, los cuales representaron en 2018, 50.0 y 40.3%, respectivamente. Es importante destacar que entre 2013 y 2018, el número de delitos de abuso sexual presentó un comportamiento irregular con valores entre 47 y 50%; sin embargo, en términos absolutos se observa una tendencia ascendente desde el 2016. Asimismo, en el porcentaje del delito de violación, aunque las cifras son menores y presentan una tendencia a la baja desde el 2016, en términos absolutos también se registra una tendencia creciente en 2017 y 2018. En relación con el delito de hostigamiento sexual se observa que el porcentaje disminuye de 2013 a 2016, mientras que en 2017 aumenta para descender nuevamente en 2018, llegando a los 174 y 176 presuntos delitos contra las mujeres, respectivamente.

---

agredido sexualmente (han intentado obligarle o le han obligado a tener relaciones sexuales por la fuerza o con amenazas)". Cada informante pudo haber declarado más de una situación.

<sup>14</sup> INEGI. Estadísticas judiciales en el marco del nuevo sistema de justicia penal en México 2017. Disponible en: <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/20.pdf>. (consultado el 5 de noviembre de 2020).

<sup>15</sup> INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/>. Consultado el 5 de noviembre de 2020.

<sup>16</sup> INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/>. Consultado el 5 de noviembre de 2020.

De acuerdo con la LGAMVLV, la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”<sup>17</sup> Al respecto, información disponible en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal muestra que si bien la cifra registrada en relación al delito de feminicidios es baja entre 2017 y 2018 respecto al total del delitos contra las mujeres, el número de feminicidios registrados ha aumentado en este mismo periodo: en 2017 esta cifra era de 11, mientras que en 2018 se cometieron 52 casos, lo que representa 1.9% del total de delitos contra las mujeres (ver cuadro 1).

Número y distribución de presuntos delitos contra la mujer registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación Abiertas en Chihuahua por tipo de delito  
Serie anual de 2013 a 2018  
Delitos registrados

| Delito                                            | 2013  | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  |
|---------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Total de delitos contra la mujer                  | 2,194 | 2,324 | 2,411 | 2,402 | 2,581 | 2,781 |
|                                                   | 100%  | 100%  | 100%  | 10%   | 100%  | 100%  |
| Feminicidio                                       | 0     | 0     | 0     | 0     | 11    | 52    |
|                                                   | 0.0%  | 0.0%  | 0.0%  | 0.0%  | 0.4%  | 1.9%  |
| Abuso sexual                                      | 1,049 | 1,162 | 1,146 | 1,195 | 1,256 | 1,390 |
|                                                   | 47.8% | 50.0% | 47.5% | 49.8% | 48.7% | 50.0% |
| Hostigamiento sexual                              | 187   | 157   | 159   | 117   | 174   | 176   |
|                                                   | 8.5%  | 6.8%  | 6.6%  | 4.9%  | 6.7%  | 6.3%  |
| Violación/Violación equiparada                    | 956   | 944   | 1,034 | 1,023 | 1,084 | 1,122 |
|                                                   | 43.6% | 40.6% | 42.9% | 42.6% | 42.0% | 40.3% |
| Estupro                                           | 0     | 37    | 51    | 38    | 27    | 16    |
|                                                   | 0.0%  | 1.6%  | 2.1%  | 1.6%  | 1.0%  | 0.6%  |
| Trata de personas con fines de explotación sexual | 2     | 24    | 0     | 16    | 21    | 17    |
|                                                   | 0.1%  | 1.0%  | 0.0%  | 0.7%  | 0.8%  | 0.6%  |
| Trata de personas con otros fines                 | 0     | 0     | 21    | 13    | 8     | 8     |
|                                                   | 0.0%  | 0.0%  | 0.9%  | 0.5%  | 0.3%  | 0.3%  |

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforma por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La impartición de justicia es determinar, a partir de los elementos ofrecidos por el ámbito ministerial, la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción. Así, la impartición de justicia comienza con el ingreso de una causa penal en algún órgano jurisdiccional, la cual se deriva de la judicialización del asunto penal que es determinado por el ministerio público. A partir de la información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) observamos que con respecto a las cifras presentadas anteriormente, el número de casos de los “Principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas” representan en general mucho menos de la mitad de los “Presuntos delitos contra las mujeres registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas

<sup>17</sup> Ibíd.

y Carpetas de Investigación Abiertas” en cada uno de los años comprendidos entre 2013 y 2018 (ver cuadro 2).

Según el CNIJE entre los principales delitos cometidos contra las mujeres y registrados en las causas penales ingresadas, se encuentran el abuso sexual y violación, representando alrededor del 98% dentro de los delitos cometidos contra las mujeres (estos delitos están conformados por Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar) en los años comprendidos entre 2013 a 2018.

Dentro del periodo analizado, los datos correspondientes a los delitos antes mencionados, muestran que sólo el porcentaje de violaciones tiene una tendencia a la baja desde 2013, registrando en 2018 un número de delitos en las causas penales ingresadas (440), menor al reportado un año atrás y casi dos veces menor al reportado en 2013. En tanto que el abuso sexual incrementa su porcentaje respecto a 2017, aunque su número sea menor en 2018. Es de destacar que el delito de trata de personas presenta un mayor número de casos registrados en las causas penales ingresadas para los años 2017 y 2018, que en los años anteriores.

**Número y distribución de principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas** Cuadro 2  
**Serie anual de 2013 a 2018**

Delitos registrados

| Delito                                  | 2013                        | 2014                      | 2015                      | 2016                      | 2017                        | 2018                      |
|-----------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| <b>Total de delitos contra la mujer</b> | <b>1,177</b><br><b>100%</b> | <b>710</b><br><b>100%</b> | <b>774</b><br><b>100%</b> | <b>648</b><br><b>100%</b> | <b>1,028</b><br><b>100%</b> | <b>879</b><br><b>100%</b> |
| Feminicidio                             | 0<br>0.0%                   | 0<br>0.0%                 | 0<br>0.0%                 | 0<br>0.0%                 | 0<br>0.0%                   | 2<br>0.2%                 |
| Abuso sexual                            | 373<br>31.7%                | 276<br>38.9%              | 331<br>42.8%              | 277<br>42.7%              | 493<br>48.0%                | 425<br>48.4%              |
| Violación                               | 798<br>67.8%                | 421<br>59.3%              | 435<br>56.2%              | 364<br>56.2%              | 520<br>50.6%                | 440<br>50.1%              |
| Estupro                                 | 0<br>0.0%                   | 3<br>0.4%                 | 2<br>0.3%                 | 3<br>0.5%                 | 2<br>0.2%                   | 0<br>0.0%                 |
| Trata de personas                       | 6<br>0.5%                   | 10<br>1.4%                | 6<br>0.8%                 | 4<br>0.6%                 | 13<br>1.3%                  | 12<br>1.4%                |

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforma por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

1 Esta categoría incluye los delitos de violación simple, violación equiparada, otro tipo de violación, violación no especificada.

2 Esta categoría incluye los delitos de trata de personas con fines de explotación, trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados, trata de personas

con fines de tráfico de órganos, trata de personas con otros fines, trata no especificado.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

## 1.4 HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS

Actualmente, el INEGI genera estadísticas de defunciones de manera anualizada que constituyen la principal fuente de información sobre muertes por agresiones intencionales (homicidio doloso) de mujeres. Las estadísticas de defunciones del INEGI registran el hecho vital del fallecimiento de una persona, la causa específica del fallecimiento, así como las características del deceso, de acuerdo con lo registrado en el certificado de defunción<sup>18</sup>.

Diversos estudios<sup>19</sup> se han aproximado al fenómeno del feminicidio en México a través del dato de defunciones de mujeres con presunción de homicidio doloso que se obtiene de las estadísticas vitales de mortalidad; sin embargo, es importante considerar que se trata de “aproximaciones”, que asumen que todos los homicidios de mujeres deben considerarse feminicidios, independientemente de si las condiciones del fallecimiento son acordes con las hipótesis normativas del tipo penal.

Con base en los datos de las estadísticas de defunciones, la información que se presenta en la gráfica siguiente se centra en la tendencia de la tasa bruta de defunciones por homicidio registradas en el periodo de 1990 a 2019, la cual se estima considerando el número de defunciones por homicidio registradas en un año determinado entre el total de esa población estimada para el año de referencia y multiplicada por 100 mil. Como se muestra en la gráfica, los homicidios dolosos en Chihuahua muestran una tendencia creciente de 2008 a 2010: mientras que en 1990 se presentaban 12.1 homicidios por cada 100 mil habitantes, en 2010 se alcanzó la cifra de 185.5 homicidios por cada cien mil habitantes, la cifra más alta en el periodo de 30 años analizado. En los años siguientes la tasa tiende a disminuir hasta el año 2015, para incrementarse nuevamente hasta 2018. En 2019 la tasa disminuye respecto al año anterior.

La gráfica 6 también muestra importantes variaciones entre las tasas brutas por homicidio entre hombres y mujeres. De 1990 a 2007 los homicidios de mujeres habían estado menos sujetos a los cambios de contexto o coyunturales, con ligeras variaciones, sin embargo, a partir de 2008 y hasta 2010 aumentaron los asesinatos y a partir de esta fecha empezaron a disminuir, pero sin llegar a tener los niveles que se presentaron en el año de 2007 o anteriores.

---

<sup>18</sup> Artículo 391.- Los certificados de defunción y de muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Ley General de Salud, Reforma DOF 12-07-2018

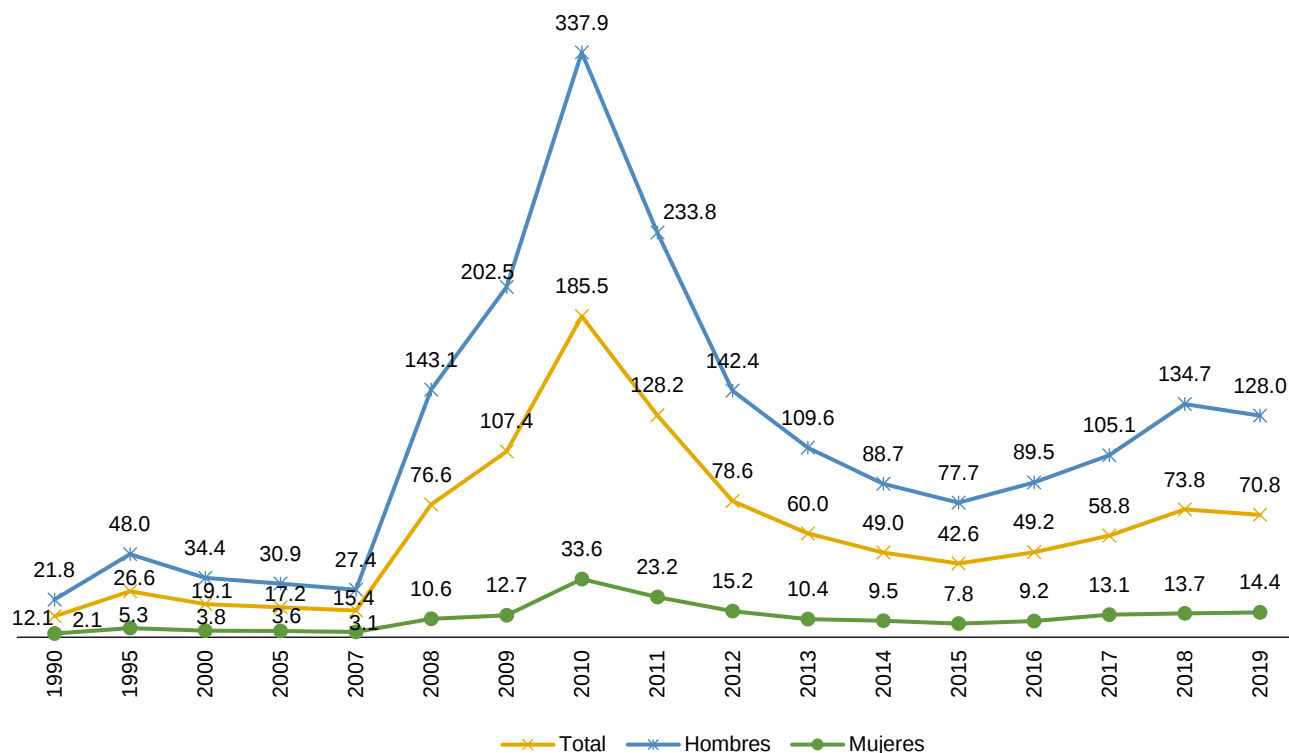
<sup>19</sup> ONUMJERES, INMUJERES y Cámara de Diputados (2011), Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009, disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/femicidmx1985-2009.pdf?la=es&vs=4944>

ONUMJERES, SEGOB e INMUJERES (2016), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014. Disponible en: <https://www.gob.mx/publicaciones/articulos/la-violencia-feminicida-en-mexico-aproximaciones-y-tendencias-1985-2014-105542>

ONUMJERES, SEGOB e INMUJERES (2017), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida#view>

**Tasa bruta de defunciones por homicidio por cada 100 mil habitantes, por sexo**  
**Serie Anual de 1990 a 2019**

Gráfica 6



Nota: Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015.

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales. Defunciones registradas.

Por el otro lado, se encuentra la información de delitos y las víctimas de esos delitos que generan las instituciones de procuración de justicia. En este caso, la información la reportan las Fiscalías y Procuradurías de Justicia cuando se denuncia un delito, como es el caso de los homicidios de mujeres que podrían ser calificados como feminicidio, una vez agotadas las diligencias del caso.

De acuerdo con el artículo 325 del Código Penal Federal (CPF), “Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo [...] IV. haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza [...] VII. el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en lugar público”<sup>20</sup>. Hay variaciones importantes en la normatividad estatal, pues no todas las definiciones en los códigos penales de las entidades federativas están armonizadas con el CPF. Con base en la definición del delito, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal<sup>21</sup>, que da cuenta de los presuntos de

<sup>20</sup> Artículo 325 del Código Penal Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Codigo\\_Penal\\_Federal.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf)

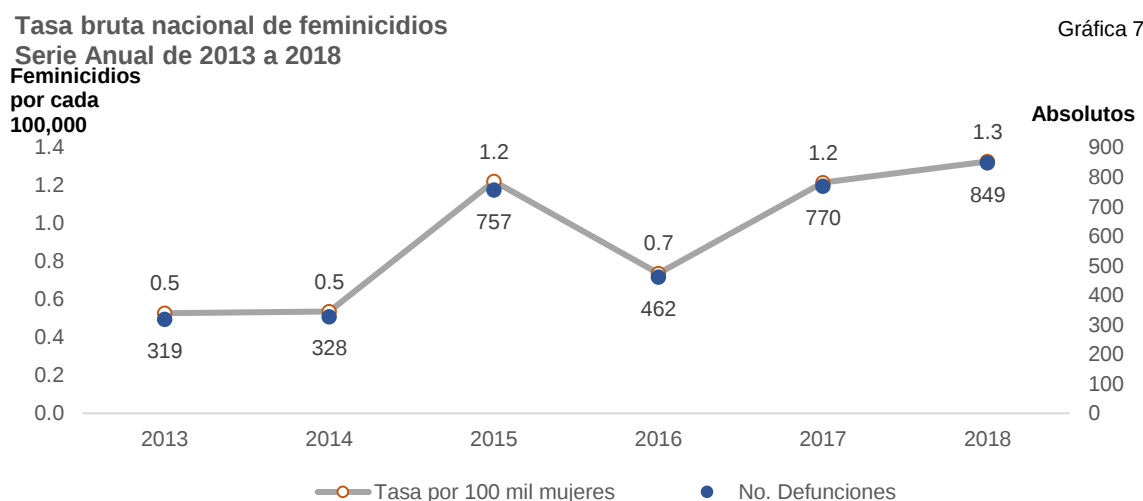
Actualmente, los 32 códigos penales de las entidades federativas (CPEF) del país han tipificado el delito de feminicidio. Cabe destacar que no todas las definiciones en los CPEF están armonizadas con el Código Penal Federal; en este sentido, es necesaria su revisión y armonización en todo el territorio nacional.

<sup>21</sup> INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/#Tabulados>

feminicidios registrados por los Ministerios Públicos en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, indica que en 2015 en el país se registraron 757 víctimas por el presunto delito de feminicidio, en 2016 se muestra una clara disminución con el registro de 462. En tanto que en 2018 se presenta la cifra más alta con 849 feminicidios, por su parte, la tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres en 2018 también es la más alta, de 1.3 (ver gráfica 7).

En el estado de Chihuahua solo se tiene registro de los años de 2017 y 2018, donde se registraron 12 y 55 feminicidios respectivamente.

Dado lo anterior, esta información presenta áreas de oportunidad, ya que las definiciones de homicidio que imperan en los códigos penales estatales, en su mayoría, no permiten identificar claramente el feminicidio de mujeres con todo lo que implica esta noción, pues como ya se mencionó existe una heterogeneidad de la delimitación legal en los códigos penales de las entidades federativas sobre su definición. Por lo anterior, esta información carece de un subregistro importante que es necesario tener en cuenta, y que es de interés de este Instituto revisar y mejorar continuamente.



Nota:

- 1/ La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).
  - 2/ La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
  - 3/ El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.
  - 4/ El indicador incluye los registros en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes.
  - 5/ Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015.
- Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. .

## 2 RECURSOS PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia cometida contra las mujeres tiene múltiples expresiones, en los casos más severos la vida de ellas, así como la de sus hijas e hijos se ve seriamente comprometida por las amenazas de muerte, el acoso, la persecución o la violencia continua, ejercida por agresores como la pareja, expareja u otros parientes, así como otros agresores distintos a la pareja, o bien por grupos delictivos organizados<sup>22</sup>.

<sup>22</sup> Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

A continuación, se enumeran algunas de las medidas que ha implementado el Estado para atender la violencia contra las mujeres de las cuales el INEGI ha generado información estadística que permite conocer mejor su actividad, potenciar su incidencia o evaluar su desempeño.

## 2.1 REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

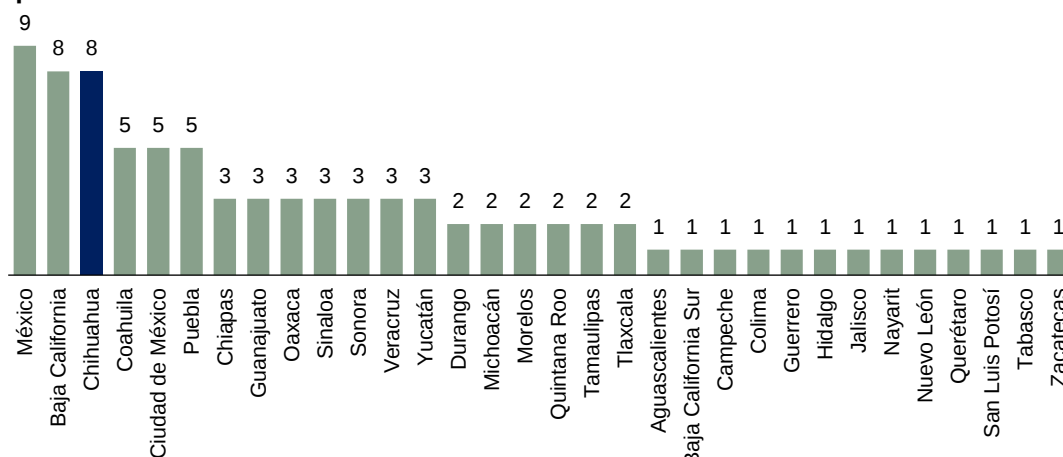
Los refugios juegan un papel clave para dar cuenta de la atención que se brinda a las mujeres, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema. Surgen como una iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de mujeres que hicieron visible este problema y lo colocaron en la agenda pública. Se trata de espacios que operan de manera gratuita y guardan la confidencialidad de las personas que atienden. La atención que se ofrece es integral y abarca el servicio médico, apoyo psicológico (terapia o pláticas grupales), apoyo jurídico en derechos humanos, talleres de manualidades u oficios, orientación en salud sexual y reproductiva, así como de vivienda, alimentación, entre otros.

Los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia se encuentran estipulados en la Ley General de la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), como parte de las acciones y medidas que el Estado establece para proteger a las víctimas de violencia familiar, velar por la instalación y el mantenimiento de estos.<sup>23</sup>

De acuerdo con el Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015<sup>24</sup>, en el país había 86 refugios distribuidos en las 32 entidades federativas, 83 de ellos con población usuaria residente y tres de ellos sin población usuaria residente. En 2015 el estado de México contaba con nueve refugios, el mayor número en todo el país, seguido por Baja California y Chihuahua con 8 refugios (ver gráfica 8). Así mismo, poco menos de la mitad de las entidades federativas en el país, 13 entidades, contaban en 2015 solo con un refugio para mujeres y sus hijos e hijas.

**Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, por entidad federativa 2015**

Gráfica 8



Nota: Los refugios ubicados en las entidades de Baja California Sur y Oaxaca reportaron que no cuentan con población usuaria residente al momento del Censo debido a que nadie ha solicitado el servicio, mientras que el ubicado en el Estado de México reportó "otro motivo", de entre las categorías de respuesta disponibles en el cuestionario.

Fuente: INEGI. Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015.

<sup>23</sup> Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101267.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf)

<sup>24</sup> INEGI. Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#:~:text=Del%201%20al%2030%20de,32%20entidades%20federativas%20del%20pa%C3%ADs.&text=De%20esta%20forma%2C%20la%20informaci%C3%B3n,Ley%20de%20Asistencia%20Social>. Es el primer proyecto y única edición que se ha realizado para generar información estadística de la población usuaria residente, del personal que ahí labora, de las características de los inmuebles y sobre los servicios que otorgan.

## 2.2 CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Una de las políticas públicas que se ha puesto en marcha desde 2010 ha sido la creación y el constante fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los cuales son espacios físicos que concentran servicios interinstitucionales, multidisciplinarios y especializados de atención integral con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos. Estos centros buscan dar cumplimiento a las obligaciones en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales realizadas al Estado mexicano en la materia, fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia<sup>25</sup>.

La implementación y operación de los CJM es resultado de la coordinación de esfuerzos y recursos entre el gobierno federal, las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que conectan, en un mismo lugar, servicios multidisciplinarios tales como: atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca con expertas(os) en temas de desarrollo infantil; talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia, y además, salas de juicios orales<sup>26</sup>.

La creación de los CJM se ha dado de forma paulatina, el 8 de marzo de 2011, abrió sus puertas el primer Centro, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para el 8 de agosto del mismo año, inicia operaciones el CJM situado en Campeche, Campeche, y el 26 de noviembre el Centro de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas<sup>27</sup>. A partir de 2012 y hasta octubre de 2020, entraron en operación otros 47 CJM de tal manera que, a lo que va del año 2020, México cuenta con 50 CJM, distribuidos en 28 entidades federativas<sup>28</sup>.

Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM (Véase mapa 1).

---

<sup>25</sup> Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos para su creación y operación, CONAVIM, México, 2012, p.23.

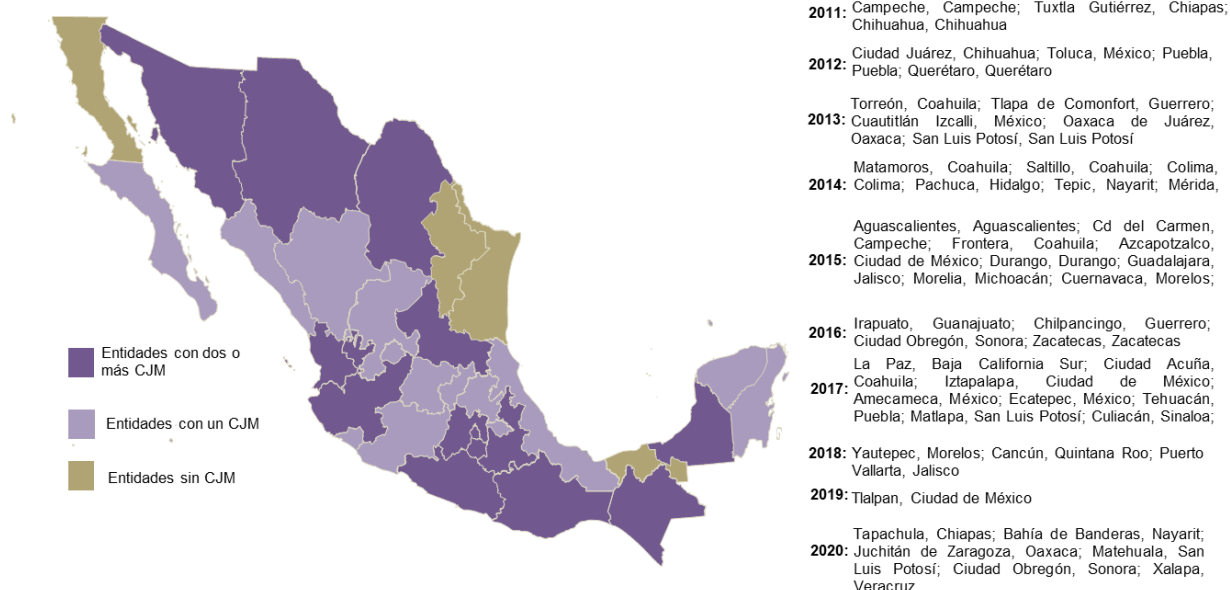
<sup>26</sup> Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Acciones y programas, Centros de Justicia para las Mujeres. Consultado el 21 de octubre de 2020 en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?state=published>

<sup>27</sup> INEGI. Diagnóstico para conocer la operación y registro de información en los Centros de Justicia para las Mujeres 2018 (Documento Interno).

<sup>28</sup> Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575664/Directorio\\_CJM\\_CONAVIM\\_31082020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575664/Directorio_CJM_CONAVIM_31082020.pdf)

## Distribución territorial y año de apertura de los Centros de Justicia para las Mujeres, 2020

Mapa 1



Fuente: CONAVIM. Registro Administrativo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2011-2020.

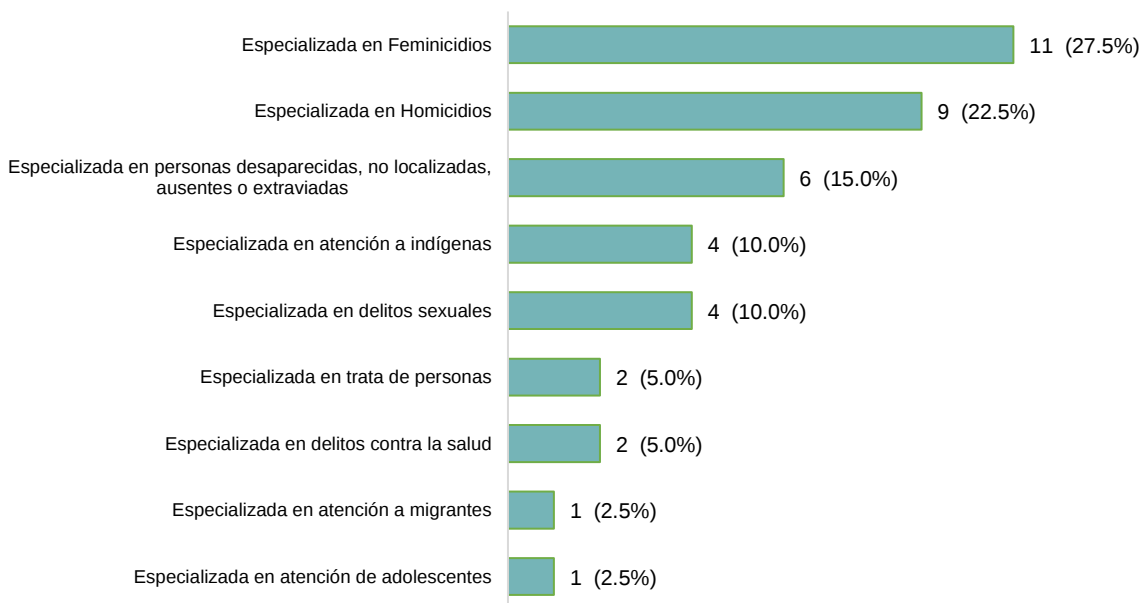
## 2.3 AGENCIAS Y/O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES

Los Censos Nacionales de Gobierno son la fuente de referencia para conocer los recursos institucionales, así como el ejercicio de las funciones en los distintos ámbitos de competencia, con los que cuenta el Estado para la procuración de justicia y como parte de las medidas para hacer frente a la violencia cometida contra las mujeres. A través de estos, se capta información estadística en materia de gobierno, seguridad pública, justicia y sistema penitenciario, de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), que conforman al Estado mexicano.

En México, se identifican como agencias y/o fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres a aquellas dedicadas a la investigación de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, trata de personas, por mencionar algunos. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, en 2018 en el estado de Chihuahua existían 133 Agencias y/o Fiscalías especializadas, de las cuales 40 (30.1%) corresponden a aquellas que atienden delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres, ya sean Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia. La creación de unidades especializadas tiene por intención proporcionar atención focalizada con perspectiva de género. La agencia y/o Fiscalía especializada más recurrente a nivel estatal son aquellas dedicadas a la investigación de delitos de feminicidio, pues existen 11 agencias (27.5% del total de agencias y/o fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres) que reportan como objetivo la atención de asesinatos de mujeres por razón de género. Las agencias especializadas que atienden homicidios ocupan el segundo lugar, pues se contabilizaron 9 (22.5%), les siguen las 6 especializadas en personas desaparecidas, no localizadas o extraviadas (15.0%). Aquellas que dan atención a indígenas y las especializadas en trata de personas son 4 para cada una representando 10.0% respectivamente, mientras que las especializadas en trata de personas son dos al igual que las especializadas en delitos contra la salud representando 5.0% cada una, una que dan atención de adolescentes (2.5%) y por último una que da atención a los migrantes (2.0%) (ver gráfica 9).

**Número de Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia, por tipo de agencia 2018**

Gráfica 9



Notas 1: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 2: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2018.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres y los recursos que el estado ha desplegado para su atención. Si bien el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema, aún se identifican áreas de oportunidad para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.